CONTRATO REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LOS MUNICIPIOS DE AYALA, CUAUTLA, JIUTEPEC, TEMIXCO Y YAUTEPEC, PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DESTINADAS A LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL RECURSO FORTASEG 2019, PARA EL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ALMIRANTE JOSÉ ANTONIO ORTIZ GUARNEROS, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; ACOMPAÑADO POR LA MAESTRA ANABEL BANDA RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASISTIDOS POR LA M.P.P. PRISCILA RAMÍREZ PLATA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PODER EJECUTIVO"; Y POR LA CONVOCANTE EL C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE ALMA ROSA VARGAS GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I.1. Con fecha 04 del mes de junio del año 2019, en la Quinta sesión Ordinaria del Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante acuerdo número 03/ORD05/04/06/2019, se aprobó por unanimidad de votos las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-917015988-E1-2019, referente a la contratación del servicio de desarrollo de capacidades en los municipios de Ayala, Cuautla, Jiutepec, Temixco y Yautepec, todos del Estado de Morelos, para el diseño de políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana en temas de seguridad pública del recurso FORTASEG 2019, para el Centro Estatal de Prevención Social, de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana de la Comisión Estatal de Seguridad Pública. Lo anterior de conformidad al artículo 26, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El procedimiento de contratación se realiza en los términos solicitados por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

I.2. Se cuentan con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo señalado por el oficio número SH/0518/2019, de fecha 28 de marzo del 2019, suscrito por el L.C. José Alejandro Villareal Gasca, en su carácter de Secretario de Hacienda, mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal para celebrar este contrato, aunado al oficio CES/CDYFI/DGCGO/018/2019, de fecha 14 de mayo del año dos mil diecinueve, suscrito por la M.P.P. Priscila Ramírez Plata, en su carácter de Coordinadora de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, a través del cual manifiesta la suficiencia específica con cargo a la partida 3391, para solventar las obligaciones derivadas del presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 13 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

I.3. La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, como área tramitadora y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9 fracciones III y XVII y 12, fracciones I, IV, V, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, convoca al proceso de Licitación Pública Nacional Presencial número LA-917015988-E1-2019, precisando que la Convocante realizo el procedimiento de conformidad a los términos solicitados.

I.4 El presente contrato se adjudicó al **"PRESTADOR DEL SERVICIO",** con fecha 28 de junio de 2019, fecha en que se dio a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-917015988-E1-2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracción IX, 26 fracción I, 28 fracción I, 34, 36, 36 Bis, 37, 44 y 45 demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 28 y 57 de su Reglamento, adjudicando a su favor, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado. Precisando que esta Convocante realizo el procedimiento en los términos solicitados.

I.5. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúsculas o minúsculas y en cualquier parte del cuerpo del mismo:

a) **ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA**, al Centro Estatal de Prevención Social y de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, misma que es la encargada de emitir las especificaciones técnicas de los servicios;
b) **ÁREA SOLICITANTE,** a la Comisión Estatal de Seguridad Pública a través de la Coordinadora de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional, siendo la encargada de solicitar el servicio;
c) **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,** al Centro Estatal de Prevención Social y de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, siendo la responsable de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, así como, vigilar la administración del contrato, la entrega de los servicios y el pago en los términos establecidos;
d) **ANEXO.** A cada uno de los documentos o formatos que se integran al presente contrato como si a la letra se insertasen, los cuales se encuentran debidamente aceptados por **"LAS PARTES"** que integran el presente Contrato, suscritos por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** para todos los efectos legales y administrativos a que haya a lugar;
e) **LEY**, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
f) **PAGO**, a la entrega de la cantidad específica de dinero por los servicios detallados en este contrato;
g) **REGLAMENTO**, al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
h) **COMISIÓN**, a la Comisión Estatal de Seguridad Pública, siendo la responsable de darle el debido cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato,
i) **SERVICIO,** a los servicios contratados mediante este instrumento jurídico descritos en la cláusula primera del mismo;
j) **CONVOCANTE**, a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área tramitadora responsable del proceso de adjudicación y;

Derivado de lo anterior **"LAS PARTES",** establecen las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

II. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

II.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II.2. El Almirante José Antonio Ortiz Guarneros fue nombrado Titular de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 9 fracción XV, 13 fracciones III, XX, y XIV, 14, 15 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, correlacionados con los artículos 2, 7, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública

II.3. La M.P.P. Priscila Ramírez Plata, fue nombrada Titular de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, y correlacionado con los preceptos 5 fracción III, 8, 10 fracción V y 16 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

II.4. La Mtra. Anabel Banda Ruíz, fue nombrada Directora General del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato en términos de los artículos 1, 3 fracción I, 5 fracción I, , y 7 fracción IV del Decreto por el que se establece el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal; en correlación con los artículos 1, 5 fracción XIV inciso b), 38 y 40 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

II.5. El C. Efrén Hernández Mondragón quien fue nombrado Director de General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, correlacionados con los preceptos 4 fracción IV, 9 fracciones III, XVII y 12 fracciones I, IV, V, VII, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

II.6. El presente contrato de prestación de servicios, se realiza bajo la responsabilidad del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, quien manifiesta que los servicios adquiridos, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, asimismo, es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, y del seguimiento y administración del presente contrato.

III. DECLARA EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", QUE:

III.1 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es una es una persona física de nacionalidad mexicana la cual se identifica con pasaporte mexicano con fotografía número [redacted], con clave de CURP [redacted]

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

III.2. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información.

III.3. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave [redacted]

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

III.4. De igual manera, manifiesta que conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la prestación del servicio que se contrata, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

IV. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

IV.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional LA-917015988-E1-2019, la propuesta del **"PRESTADOR DEL SERVICIO",** mediante la celebración de este contrato.

IV.2. Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

Del **"PODER EJECUTIVO":** El ubicado en Autopista Acapulco-México km. 102 + 900, Col. Granjas Mérida, Poblado de Acatlipa, Temixco, Morelos, C.P. 62585.

Del **"PRESTADOR DEL SERVICIO":** El ubicado en [redacted]

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

IV.3. Manifiestan que el presente contrato, es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. DEL OBJETO. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga hasta su total conclusión, prestar los servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas siguientes y de conformidad con los **ANEXOS 1, 2 y 3**:

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LOS MUNICIPIOS DE AYALA, CUAUTLA, JIUTEPEC, TEMIXCO Y YAUTEPEC, PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DESTINADAS A LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL RECURSO FORTASEG 2019, PARA EL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

	PARTIDA 1	PARTIDA 2	PARTIDA 3	PARTIDA 4	PARTIDA 5
PROYECTO	AYALA	CUAUTLA	JIUTEPEC	TEMIXCO	YAUTEPEC
PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR	RENGLÓN 1			RENGLÓN 1	
JOVENES CONSTRUYENDO PREVENCIÓN	RENGLÓN 2	RENGLÓN 1	RENGLÓN 1		RENGLÓN 1
PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GENERO		RENGLÓN 2	RENGLÓN 2	RENGLÓN 2	RENGLÓN 2

PARTIDA 6					
PROYECTO	AYALA	CUAUTLA	JIUTEPEC	TEMIXCO	YAUTEPEC
SEGUIMIENTO Y EVALUACION (PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR)	RENGLÓN 1			RENGLÓN 1	
SEGUIMIENTO Y EVALUACION (JOVENES CONSTRUYENDO PREVENCIÓN)	RENGLÓN 2	RENGLÓN 1	RENGLÓN 1		RENGLÓN 1
(SEGUIMIENTO Y EVALUACION) PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GENERO		RENGLÓN 2	RENGLÓN 2	RENGLÓN 2	RENGLÓN 2

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá cumplir con lo establecido en la guía para el desarrollo de proyectos de prevención social de la violencia y delincuencia con participación ciudadana.

COLONIAS BENEFICIADAS POR PARTIDA Y REGLÓN.

PARTIDA 1	AYALA	COLONIAS
RENGLÓN 1	PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR	o Escuela Primaria Otilio E. Montaño (Colonia Centro) o Escuela Secundaria Federal Gabriela Mistral (Colonia Tenextepango) o Escuela Telesecundaria "Héroes de la Independencia" (Colonia Tlayecac)
RENGLÓN 2	JOVENES CONSTRUYENDO PREVENCIÓN	o Anenecuilco o Moyotepec o Apatlaco

PARTIDA 2	CUAUTLA	COLONIAS
RENGLÓN 1	JOVENES CONSTRUYENDO PREVENCIÓN	o Iztaccíhuatl o Guadalupe Victoria o Santa Bárbara o Eusebio Jáuregui.
RENGLÓN 2	PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GENERO	o Iztaccíhuatl o Guadalupe Victoria o Santa Bárbara o Eusebio Jáuregui

PARTIDA 3	JIUTEPEC	COLONIAS
RENGLÓN 1	JOVENES CONSTRUYENDO PREVENCIÓN	o Colonia Morelos o Otilio Montaño o Porvenir o Tejalpa o Jardín Juárez o Atlacomulco o Colonia Centro o Josefa Ortiz de Domínguez o Vicente Guerrero o Vista Hermosa
RENGLÓN 2	PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GENERO	o Colonia Morelos o Otilio Montaño o Porvenir o Tejalpa o Jardín Juárez

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

		o Atlacomulco o Colonia Centro o Josefa Ortiz de Domínguez o Vicente Guerrero o Vista Hermosa

PARTIDA 4	TEMIXCO	COLONIAS
RENGLÓN 1	PREVENCION DE VIOLENCIA ESCOLAR	o Secundaria General 2010 (Colonia Centro) o Secundaria Técnica 36 (Colonia Alta Palmira) o Secundaria Técnica 4 (Colonia Azteca)
RENGLÓN 2	PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GENERO	o Lomas del Carril o 10 de Abril o La Azteca o Rubén Jaramillo o La Nopalera o Morelos o Cuentepec o Tetlama o Acatlipa.

PARTIDA 5	YAUTEPEC	COLONIAS
RENGLÓN 1	JOVENES CONSTRUYENDO PREVENCIÓN	o Oaxtepec o Huizachera o Vicente o Estrada Cajigal o La Joya o Tetillas o Amador Salazar o San Carlos o Oacalco
RENGLÓN 2	PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GENERO	o Oaxtepec o Huizachera o Vicente Estrada Cajigal o La Joya o Tetillas o Amador Salazar o Álvaro Leonel

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS.

PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR

A) PROYECTO

1. Objetivo.

Deberá promoverse a la escuela como un espacio seguro tanto al interior como al exterior de los planteles escolares, a través de intervenciones y estrategias que ayuden a prevenir y erradicar la violencia escolar, además de formar niños y adolescentes con capacidad de solucionar problemas mediante el diálogo y el consenso, convirtiéndolos en agentes de cambio en su familia y comunidad.

2. Especificaciones

a) El proyecto deberá contemplar intervenciones en escuelas primarias y/o secundarias públicas en donde el beneficiario haya identificado problemáticas de violencia, acoso escolar o factores de riesgo.
b) Deberá considerar una meta como el equivale a intervenir en un mínimo de 3 escuelas (considerando ambos turnos en caso de contar con ellos).

3 Metodología.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

3.1 Diagnóstico de violencia y seguridad escolar

Se requiere de un diagnóstico de violencia y seguridad como una herramienta necesaria para identificar la naturaleza y magnitud de la problemática que se presentan en la escuela y sus alrededores, que pueda determinar qué recursos se pueden necesitar para abordar los problemas identificados y contar con una línea base de evaluación.

a) En cada uno de los planteles escolares se deberá realizar un diagnóstico de violencia y seguridad escolar que identifique lo siguiente:

- Tipos de violencia que se presentan (De acuerdo al anexo 1)
- Número y tipo de factores de riesgo de violencia a nivel individual, familiar, comunidad escolar y a nivel social. (De acuerdo al anexo 1)
- Número y tipo de factores de protección de violencia a nivel individual, familiar, de la comunidad escolar y a nivel social. (De acuerdo al anexo 1)
- Nivel de acoso escolar o *bullying* y *ciberbullying* en la escuela y sus características.
- Roles de la violencia: víctima, victimario y observador. Se deberá identificar qué miembros de la comunidad escolar se encuentran en cada uno de los roles y en qué porcentaje respecto a la población total escolar. (Se deberá cuidar que la información recopilada sobre la identidad de los alumnos, padres de familia y docentes sea de carácter confidencial).
- Nivel de conocimiento de la comunidad escolar en temas relacionados con la violencia escolar.
- Mecanismos con los que cuenta la comunidad escolar para atender problemáticas relacionadas con la violencia escolar.
- Identificación de acciones que se han llevado a cabo para la prevención de la violencia en la escuela y comunidad, y quiénes son los actores que han participado.
- Espacios en los que se presenta la violencia: salón, patio, baños, cooperativa, canchas; asimismo se deberá identificar los momentos de mayor frecuencia: entrada-salida (Es importante identificar cuáles son las áreas en la escuela más afectadas por los acontecimientos de violencia (zonas de concentración de la violencia "*hotspots*") o lugares donde hay mayor probabilidad de que se presenten comportamientos violentos específicos. Por ejemplo, la mayoría de las riñas ¿ocurren en el patio principal, o en la ruta de ida o regreso a la escuela? Si los análisis muestran que ciertas partes de la escuela son propensas a la violencia, será necesario convertirlas en áreas prioritarias de intervención).
- Análisis de las características físicas de la escuela e identificación de las necesidades de mejora en el plantel relacionadas con factores de riesgo que generan violencia en el mismo.
- Porcentaje de percepción de seguridad en la escuela al interior y al exterior.

b) Para la realización del diagnóstico se deberán considerar de manera mínima las siguientes técnicas de investigación documental y de campo:

Técnicas de investigación	Especificaciones
Recopilación y análisis de documentos, bases de datos, reportes formales e informales, entre otros	Se deberán revisar: ○ Documentos y bases de datos oficiales. ○ Estadísticas de las direcciones y/o secretarías de seguridad pública local y de diversas dependencias y entidades que atiendan a niños, niñas, adolescentes y familias en la localidad. ○ Archivos del plantel escolar que documentan logros académicos de los estudiantes, el registro de asistencia y de infracciones disciplinarias, de castigos de permanencia obligatoria en la escuela después del horario de clases, suspensiones, expulsiones y el historial de servicios de enfermería. ○ Historial de quejas en los organismos de derechos humanos y protección de niñas, niños y adolescentes.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

Cuestionarios o Encuestas	Se deberán aplicar cuestionarios y/o encuestas a padres de familia, alumnos y profesores que permitan analizar el ambiente de violencia de cada grado académico.

Técnica de Investigación	Especificaciones
Entrevistas semiestructuradas	Se deberán realizar, por lo menos, entrevistas a: 1. Directores de escuela. 2. Profesores. 3. Alumnos que puedan encontrarse en problemas o en riesgo de involucrarse en ellos (por ejemplo, los estudiantes que son expulsados de la institución, que se han visto involucrados en peleas o riñas, etc.). 4. Padres de familia. Opcionalmente a: 5. Representantes de asociaciones de padres y maestros. 6. Líderes comunitarios. 7. Organizaciones de la sociedad civil que trabajen en temas relacionados. 8. Policías y servidores públicos locales, especialmente aquellos que trabajen en las áreas de prevención social del municipio.
Grupos focales	Se deberán realizar grupos focales para cada sector objetivo de la población (alumnos, padres de familia, docentes) para lograr una visión más profunda de sus percepciones de los temas en cuestión y la forma de enfrentarlos. Los grupos focales deberán contar con un facilitador y entre 8 y 10 participantes, considerando una duración mínima de 1 hora y media.
Marcha Exploratoria de Seguridad (MES)	Se deberán utilizar instrumentos de diagnóstico como la Marcha Exploratoria de Seguridad (MES) bajo la metodología "Prevención del Crimen mediante el Diseño Ambiental" (CPTED, por sus siglas en inglés) para identificar si el entorno físico de la escuela puede facilitar o estimular la violencia y el delito de oportunidad, (De acuerdo al anexo 2)

c) Los resultados del diagnóstico deberán compartirse con los miembros de la comunidad escolar a través de los siguientes mecanismos (todos son obligatorios):

- Presentar un informe formal escrito.
- Condensar la información en un resumen, hoja informativa y/o boletín y colocarla en puntos estratégicos de la escuela (entrada, pasillos, salones de clase, patio común, baños, sala de maestros, dirección, entre otros).
- Implementar recursos creativos como dramatizaciones, teatro, videos y redes sociales.
- Presentar la información en un foro público al que asistan alumnos, padres de familia, docentes y miembros de la comunidad, que incluya representantes de la policía, personal de la escuela, dependencias y entidades del gobierno local que atiendan niños, niñas y adolescentes, para comentar la información obtenida en el diagnóstico y presentar el plan de acción a implementar (Retomado de *Prevención de la violencia a través de las escuelas en comunidades urbanas de América Latina y el Caribe, 1. Guía Práctica,* 2011, Banco Mundial).

3.2 Intervención para prevenir la violencia escolar.

Se deberá realizar la intervención escolar como la instrumentación del plan de acción que se deriva del análisis de los resultados obtenidos en el diagnóstico. Deberá constar de una serie de actividades que, en su conjunto, permitirán disminuir factores de riesgo de violencia, fortalecer los factores protectores y atender situaciones de riesgo y violencia específicas. Deberá realizarse una intervención en cada plantel escolar seleccionado.

a) En cada uno de los planteles escolares y, derivado de los resultados obtenidos en el diagnóstico, se deberá realizar un ejercicio de priorización para focalizar las acciones de la intervención en focos rojos específicos. (De acuerdo al anexo 3)

b) La intervención deberá incluir, de manera mínima, las siguientes acciones:

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

1. Niños mediadores:

- Se deberá conformar una red de niños mediadores en las escuelas, tomando en cuenta a alumnos desde tercer grado de primaria y hasta tercero de secundaria.
- Con ayuda de los profesores y con actividades participativas se logrará seleccionar a, mínimo, tres niños por grado escolar, con características de liderazgo así como los que tienen un comportamiento o antecedente conflictivo.
- Una vez seleccionados a los niños, se les impartirán talleres en temas de: detección y prevención del bullying, cultura de paz y legalidad, autocuidado y medidas preventivas, solución pacífica y alternativa de conflictos, mediación familiar y escolar. Los talleres se impartirán dos veces por semana con una duración de 1 hora por sesión, durante tres meses para que se cubra un total de 12 horas por escuela. Estos talleres deberán ser impartidos a los niños, por profesionales en materia de mediación como psicólogos y/o trabajadores sociales preferentemente (En el caso de los municipios que implementen el proyecto de manera directa y que, entre los integrantes de su área local de prevención social, no cuenten con el personal capacitado para brindar los talleres a los niños, se deberá firmar un convenio de colaboración con el Centro Estatal de Justicia Alternativa o figura homóloga del Poder Judicial de la entidad federativa a la que pertenezca el beneficiario, con la finalidad que sus servidores públicos sean capacitados previamente por un instructor en temas de solución alternativa de conflictos y/o mediación).

- Al término de los talleres se les deberá hacer entrega de una constancia y sus uniformes (playera y gorra) a los niños y adolescentes que hayan concluido satisfactoriamente los mismos.

En el diseño del uniforme de los niños mediadores se deberá considerar la opinión y participación activa de éstos, ya que el objetivo es que los uniformes brinden identidad y sentido de pertenencia.

- Se deberán realizar talleres prácticos de 30 minutos por grado y por escuela en donde los niños y adolescentes capacitados lleven a cabo sesiones de mediación.
- Cada semana durante todo el ciclo escolar, se convocará a una sesión de mediación con los niños para recabar acuerdos y medir resultados en cuanto a las sesiones de mediación realizadas con éxito y a la disminución de conflictos escolares.
- Se deberá trabajar con ellos en cada escuela, pero durante el año se deberán realizar al menos dos actividades de integración para toda la red, con la participación activa de docentes y padres de familia. (De acuerdo a los anexos 4, 5, 6 y 7)

2. Talleres:

Se deberán realizar, por lo menos, dos talleres por cada grupo poblacional objetivo (alumnos que no formen parte del grupo de "niños mediadores", padres de familia y docentes). Los talleres tendrán una duración mínima de 10 horas.

3.

4. Actividades lúdicas:

- Se deberán realizar, por lo menos, dos actividades lúdicas bimestrales con los alumnos y una más en donde interactúen con padres de familia.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

5. Canalización para atención especializada a niños, adolescentes y padres de familia que así lo requieran:

- Durante la intervención se deberá poner especial atención en la detección de casos que requieran atención especializada, por lo tanto se deberá canalizar a la instancias públicas competentes (DIF, CONADIC, Institutos municipales de la Mujer, entre otros) a aquellos niños, niñas, adolescentes y padres de familia en los que se haya identificado problemáticas que requieran de una intervención específica (problemas de consumo de alcohol y drogas, violencia familiar, abuso sexual, entre otros).

6. Estrategia de comunicación:

- Se deberá Diseñar e implementar diversas actividades de difusión para concientizar y dar a conocer temas como el acoso escolar, la resolución pacífica de conflictos, la parentalidad positiva y los riesgos vinculados con el uso de las nuevas tecnologías (prevención de ciberbullying).

7. Esquema de incentivos positivos:

- Se deberá hacer entrega de reconocimientos (no incentivos/premios económicos o en especie) a aquellos alumnos que resulten elegidos por presentar mejoría en su desempeño académico y de comportamiento en clase y fuera de ésta. Este tipo de incentivos deberá enfocarse en los alumnos que al inicio de la intervención fueron identificados como en situación de riesgo.

c) Los talleres, conferencias y actividades lúdicas deberán considerar, por lo menos, las siguientes temáticas:

Población a la que deberán dirigirse las temáticas relevantes	
Alumnos	o Identificación situaciones de riesgo y violentas de las que puedan ser víctimas; o Sensibilización a los niños, niñas y adolescentes sobre las formas en las que ellos ejercen violencia sobre sus pares con diversos comportamientos y actitudes que realizan (aprendidas en otros contextos, por ejemplo la familia o la colonia). o Herramientas que permitan a los niños, niñas y adolescentes desarrollar y/o fortalecer su capacidad de resiliencia y sus habilidades para actuar asertivamente en situaciones de violencia; o Desarrollo de habilidades para la vida (comunicación asertiva, valores, autoestima, manejo de emociones);
Alumnos	o Cómo identificar y prevenir situaciones de acoso o violencia sexual (ya sea entre pares o de un adulto hacia ellos); o Herramientas para afrontar situaciones de riesgo asociados al consumo de drogas lícitas e ilícitas; o Resolución pacífica de conflictos; o Prevención de la discriminación.
Padres de familia	o Relaciones familiares positivas para la prevención de la negligencia, abandono y otros tipos de violencia; o Cómo identificar y prevenir conductas violentas en los niños, niñas y adolescentes; o Cómo identificar y prevenir situaciones de acoso o violencia sexual; o Herramientas para afrontar situaciones de riesgo asociados al consumo de drogas lícitas e ilícitas;
Docentes	o Cómo identificar y prevenir conductas violentas en los niños, niñas y adolescentes. o Cómo identificar y prevenir situaciones de acoso o violencia sexual. o Herramientas para afrontar situaciones de riesgo asociados al consumo de drogas lícitas e ilícitas; o Cómo diseñar y utilizar técnicas y métodos de disciplina constructivos, no punitivos; o Cómo fomentar la capacidad de adaptación de los estudiantes y ayudarlos a afrontar los retos de modo constructivo. o Resolución pacífica de conflictos. o Prevención de la discriminación.

3.3 Mejoramiento de las características físicas de los planteles escolares

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

Obtenido el diagnóstico a través de la Marcha Exploratoria de Seguridad (MES) sedeberán llevar a cabo acciones de mejoramiento (no construcción ni equipamiento) de aquellos lugares o zonas que lo requieran dentro de las instalaciones escolares o en los alrededores con la finalidad de inhibir la violencia, la inseguridad y el delito de oportunidad. (De acuerdo al **ANEXO 2**)

3.4 Acuerdo de Prevención de Violencia Escolar

Al finalizar la intervención de los planteles escolares, la comunidad escolar en conjunto con redes y comités vecinales, autoridades locales y dependencias y estatales vinculadas al tema de prevención de violencia escolar o la atención de niños, niñas y adolescentes, firmarán un "Acuerdo de prevención de violencia escolar", que deberá contener:

a) Los principales resultados obtenidos con la implementación del proyecto.
b) Un decálogo de acciones que permitan dar continuidad al mismo.
c) El compromiso expreso de cada uno de los actores participantes para brindar el apoyo y asistencia necesarios para lograrlo.

4. Alianzas estratégicas para la implementación del proyecto.

Para la implementación del proyecto la Dirección o Secretaría de Seguridad Pública local, a través del área de prevención social del delito, podrá coordinarse con las siguientes áreas:

- La Secretaría, Dirección o Área de Educación Pública local y estatal.
- Redes y/o Comités vecinales que se encuentran en el territorio de intervención.
- Desarrollo Integral de la Familia local y estatal.
- Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Secretaria de Educación Pública.
- Secretaría de Seguridad Ciudadana o Seguridad Pública estatal.
- Centro o Instancia Estatal de Prevención Social.
- Poder Judicial del Estado y/o Centro de Justicia Alternativa.
- Entre otras.

B) SEGUMIENTO Y EVALUACIÓN

1. Seguimiento y evaluación.

La medición de los resultados obtenidos con el proyecto se hará a través de los siguientes indicadores:

Indicadores de gestión	
1	Número de escuelas intervenidas
2	Número de diagnósticos de violencia y seguridad escolar realizados
3	Número de niños mediadores
4	Número de sesiones de mediación llevadas a cabo por los niños
5	Número de talleres realizados con alumnos (no mediadores)
6	Número de talleres realizados con padres de familia
7	Numero de talleres realizados con docentes
8	Número de actividades lúdicas realizadas con alumnos
9	Número de actividades lúdicas realizadas con los alumnos y padres de familia
10	Número de personas (niños, niñas, adolescentes y padres de familia) que recibieron asesorías, mentorías o atención especializada
11	Número de estrategias de comunicación realizadas
12	Número de incentivos positivos individuales otorgados
13	Número de acciones de mejoramiento realizadas
14	Número de "Acuerdos de prevención de violencia escolar" firmados
Indicadores de impacto	

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

1	Aumento o disminución porcentual del número de factores de riesgo de violencia identificados, respecto a la situación inicial.
2	Aumento o disminución porcentual del número de factores protectores de violencia identificados, respecto a la situación inicial.
3	Aumento o disminución porcentual en el nivel de acoso escolar o *bullying* en la escuela intervenida, respecto a la situación inicial.
4	Variación (aumento o disminución) de alumnos que han sido víctima de algún delito o violencia en los alrededores de las escuelas intervenidas, respecto a la situación inicial.
5	Variación (aumento o disminución porcentual) de la percepción de seguridad en la escuela, respecto a la situación inicial.

Los indicadores de gestión deberán medirse una vez terminada la intervención considerando que su línea base, en todos los casos es cero "0".

Los indicadores de impacto deberán medirse antes y después de la implementación del proyecto a través de encuestas pre y post intervención y de los registros con que se cuente.

Con base en la información obtenida de la medición de los indicadores se deberá generar un informe de seguimiento y evaluación que incluya lo siguiente:

a) Introducción.
b) Objetivos (general yespecífico).
c) Metodología.
d) Herramientas.
e) Resultados de la medición de los indicadores.
f) Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados obtenidos (incluir gráficas, tablas, proyecciones, comparativos, entre otros, de manera tal que el contenido sea visual, claro y comprensible).
g) Conclusiones.
h) Recomendaciones.

Los indicadores señalados en el inciso a) son la batería mínima básica para medir los resultados del proyecto, por lo que el beneficiario podrá incluir más indicadores para obtener mediciones adicionales sobre problemáticas específicas que se hayan identificado.

JÓVENES CONSTRUYENDO PREVENCIÓN

A) PROYECTO

1. Objetivo.

Se deberá promover y orientar el desarrollo armónico de los jóvenes a través de una estrategia integral que fortalezca y promueva su papel como agentes de cambio social en su comunidad y ayude a prevenir situaciones de violencia y delincuencia.

2. Especificaciones

a. Deberá considerarse una meta como el equivale a la participación de, por lo menos, 100 jóvenes (de 15 a 29 años de edad) en las distintas actividades que conformarán la estrategia integral.
b. El grupo de participantes deberá integrarse con jóvenes que habiten en colonias, comunidades o barrios que presenten problemáticas de violencia y delincuencia asociadas a juventudes, como pueden ser:

- Altos índices de delitos y/o faltas administrativas cometidos por jóvenes.
- Notables índices de deserción escolar.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

- Venta, uso y abuso de alcohol o drogas.
- Desempleo juvenil (porcentaje de población juvenil inactiva).
- Presencia de jóvenes pertenecientes a hogares o familias con bajos ingresos.
- Presencia de jóvenes en situación de violencia o desintegración familiar.
- Presencia de jóvenes que enfrentan embarazos a temprana edad.
- Acoso escolar o *bullying*.
- Existencia de zonas o espacios donde se concentran pandillas y/o se detectan recurrentemente manifestaciones de violencia callejera.
- Existencia de jóvenes con familiares internos en Centros de Reinserción Social por la comisión de delitos.

c. La estrategia deberá involucrar a jóvenes en diferentes situaciones y con diversas características:

- Jóvenes en situación de pandilla.
- Jóvenes en conflicto con la ley.
- Jóvenes que no estudian ni trabajan.
- Jóvenes en situación de calle.
- Jóvenes con problemas de adicciones.
- Jóvenes que estudian y/o trabajan.
- Jóvenes organizados en grupos o colectivos.

3. Metodología.

3.1 Contextualización de las problemáticas que enfrentan las juventudes

a) Se deberá realizar un estudio sobre las problemáticas que enfrentan los jóvenes en las colonias, comunidades o barrios seleccionadas como territorio de intervención. Dicho estudio contendrá un análisis de, por lo menos, los siguientes rubros:

Identificación de faltas administrativas, delitos y violencias mayormente cometidos dentro del territorio de intervención	Identificar: ○ Número y tipo de delitos, faltas administrativas y violencias que se presentan en el territorio de intervención y que se relacionan y afectan directamente a los diversos grupos de jóvenes (por ejemplo: robo, vandalismo, destrucción de la propiedad, agresiones, venta, uso y abuso de alcohol o drogas, entreotros.) ○ Número y tipo de violencias que más impactan a la población juvenil (por ejemplo: violencia en las relaciones de noviazgo, violencia institucional, violencia entre parejas, violencia sexual, violencia de género, entre otros.)
Identificacióndela población juvenil dentrodelterritorio	Identificar a las diversas poblaciones juveniles, que conviven en los territorios de intervención y sus características (Jóvenes en situación de pandilla, en conflicto con la ley, que no estudian ni trabajan, en situación de calle, con problemas de adicciones, que estudian y/o quetrabajan, organizados en grupos o colectivos, entreotros). Lo anterior es importante para tener claridad sobre la pluralidadde actores y la diversidad de juventudes que interactúan en unmismo espacio.
Identificación de políticas públicas dirigidas a las juventudes	Identificar las políticas públicas federales, estatales y municipales que actualmente se dirigen a las juventudes, considerando lo siguiente: ○ Tipos de población juvenil que son atendidos por estas políticas. ○ Nivel de conocimiento y participación de las y los jóvenes en las políticas dirigidas a ellos.
Análisis de los insumos físicos y humanosdestinadosa la atención juvenil	Analizar los insumos físicos y humanos que por parte del gobierno local se destinan para atender a las juventudes (infraestructura, instituciones de acceso a la justicia, espacios recreativos, espacios educativos) y revisar su situación, condición física y estructural.

Los elementos de análisis descritos anteriormente son los mínimamente requeridos. La contextualización de las problemáticas que enfrentan las juventudes en el territorio de intervención puede presentar análisis adicionales.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

3.2 Convocatoria a los jóvenes para participar en el proyecto

a) Una vez realizado el estudio de contextualización se deberá llevar a cabo una convocatoria dirigida a los jóvenes para que participen en el proyecto, la cual podrá realizarse a través de los siguientes mecanismos (el primero es obligatorio):

- Invitación directa en lugares de encuentro y esparcimiento de los jóvenes.
- Material impreso (carteles, trípticos, folletos, entre otros).
- Redes sociales.

b) Es importante que la convocatoria se realice en los espacios y por los medios de difusión y comunicación que impacten a los jóvenes, con la finalidad de asegurar que la acción permee en la población objetivo.

3.3 Diagnósticos participativos

Diagnóstico participativo como método para determinar, desde el punto de vista de los miembros de una comunidad, cuáles son las principales problemáticas que los afectan, qué acciones resultan necesarias para atenderlas y con qué recursos (financieros, humanos y materiales) se cuenta para ello.

En el marco de este proyecto, el diagnóstico participativo deberá implicar:

1. La participación obligada de los jóvenes en el proceso.
2. Trabajar en y desde el territorio de intervención, lo que lo diferencia de un diagnóstico elaborado desde una institución u organismo sin vincularse con la población objetivo.
3. Conocer las particularidades, características, historias y recursos del territorio y las percepciones de los jóvenes que lo habitan.

a) Con los jóvenes que respondan a la convocatoria se conformaran grupos de no más de 25 integrantes para realizar los diagnósticos participativos.

b) Los objetivos de los diagnósticos deberán ser los siguientes:

- Presentar a los jóvenes los resultados y hallazgos del estudio de contextualización.
- Analizar en conjunto cuáles son las problemáticas más urgentes a atender tanto en lo individual como en lo colectivo.
- Analizar los recursos socio-culturales, físicos y humanos con los que cuenta la comunidad y los jóvenes participantes.
- Establecer prioridades a partir del análisis consensuado, para aumentar las oportunidades de los jóvenes dentro de la comunidad y reducir los índices de violencia y delincuencia, mejorando la relación y los vínculos con el resto de los actores sociales de la comunidad.
- Realizar un reporte final en el que se establezcan:

✓ Las problemáticas prioritarias que enfrentan;
✓ Acciones y actividades consensadas entre el grupo dirigidas a mitigar o atender las problemáticas;
✓ Responsables de realizar o implementar las acciones o actividades;
✓ Los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo las acciones o actividades.

c) Para realizar los diagnósticos deberán utilizarse cualquiera de las siguientes

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

herramientas:

- Talleres
- Grupos focales

No se considerará válido utilizar encuestas o cuestionarios como herramientas para realizar los diagnósticos participativos.

3.4 Definición e implementación de acciones

Con base en los resultados de los diagnósticos participativos se deberá definir e implementar las acciones de la estrategia integral considerando lo siguiente:

a) Se contemplaran dos escenarios, uno enfocado en acciones de apoyo y atención a población juvenil de 18 a 29 años, implementadas por el gobierno local y alineadas al **Programa "Jóvenes Construyendo el Futuro"** impulsado por el Gobierno de México y coordinado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y otro en acciones de jóvenes de 15 a 17 años en favor de su comunidad.

b) La participación de los jóvenes en ambos escenarios deberá considerarse de la siguiente manera:

1. Escenario A: del 50 al 70% del total de los jóvenes participantes.
2. Escenario B: del 30 al 50% del total de los jóvenes participantes.

c) En todo momento el gobierno local deberá brindar el apoyo y las facilidades necesarias, a través de sus diferentes dependencias y entidades, para que los jóvenes desarrollen sus actividades.

Escenario A: Acciones de apoyo y atención a jóvenes (18 a 29 años)

El gobierno local deberá:

1. Orientar a aquellos jóvenes (identificados en los diagnósticos participativos) como **interesados en participar en el Programa "Jóvenes Construyendo el Futuro" (Programa)** https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx, estrategia del Gobierno de México que busca integrarlos en actividades de capacitación en el trabajo y, así, dotarlos de herramientas para alejarlos del desempleo y de conductas antisociales, **para que logren acceder a éste y se registren como becarios.**

Escenario B: Acciones de los jóvenes en favor de su comunidad (15 a 17 años)

1. Los jóvenes deberán proponer e implementar actividades, proyectos o estrategias que atiendan factores de riesgo de violencia o problemáticas detectadas en los diagnósticos. Dichas actividades se realizarán a partir de alguna habilidad técnica, artística, cultural y deportiva que los jóvenes tengan y que deseen compartir con otros miembros de su comunidad.
2. Deberán implementarse tantas actividades como habilidades tenga cada uno de los jóvenes participantes y éstos podrán estar organizados de manera individual o colectiva (los equipos no podrán estar constituidos por más de 5 integrantes).
3. Capacitaciones para el trabajo (opcional). Se podrán brindar capacitaciones para el trabajo a los jóvenes que lo requieran de acuerdo con los resultados obtenidos en los diagnósticos. Las disciplinas u oficios de las capacitaciones se definirán a partir de éstos y

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

deberán tener validez oficial.

Con los jóvenes que se encuentren participando en ambos escenarios, se deberán realizar, al menos, tres actividades complementarias (obligatorias), tales como:

1. **Capacitaciones en habilidades psicosociales y competencias laborales.** Las capacitaciones tendrán una duración de 30 horas (20 horas de teoría y 10 horas de práctica) y deberán considerar, de manera mínima, las siguientes temáticas:

Temática	Contenido
Habilidades Cognitivas	o Solución deproblemas o Toma dedecisiones o Pensamiento creativo o Pensamiento crítico o Autoevaluación
Habilidades Emocionales	o Adaptación alcambio o Motivación allogro o Manejo de situaciones críticas o Manejo de sentimientos y emociones o Control delestrés o Resiliencia
Habilidades interpersonales	o Autoconocimiento o Comunicación asertiva o Empatía o Habilidades para dialogar, negociar orechazar o Trabajo enequipo o Resolución deconflictos o Liderazgo/coaching
Habilidades técnico- laborales	a) Desarrollo económicolocal b) Organización yplanificación c) Microempresas d) Comercialización e) Elaboración de planes de negocio f) Administración g) Contabilidad

2. **Talleres y/o actividades artísticas, deportivas, culturales y recreativas.** Se deberán realizar diversas actividades que busquen la integración de los jóvenes de acuerdo a sus intereses y los resultados obtenidos en los diagnósticos participativos.
3. **Canalización para atención especializada a jóvenes.** Se deberá canalizar a las instancias públicas que puedan otorgar atención especializada (DIF, CONADIC, CAPA) a aquellos jóvenes en los que se hayan identificado problemáticas que requieran de una intervención específica (problemas de consumo de alcohol y drogas, violencia familiar, abuso sexual, deserción escolar, entre otros).

3.5 Mejoramiento y apropiación de zonas y/o espacios comunitarios.

Para fortalecer las actividades técnicas, artísticas, deportivas y culturales que se deberán realizar en el marco del proyecto acciones de mejoramiento (no contempla construcción) en zonas o espacios públicos (no privados) donde se llevarán a cabo. En las acciones de mejoramiento es necesario que participen los jóvenes beneficiarios del proyecto para lograr la apropiación de las zonas o espacios por parte de ellos mismos y sus comunidades.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

3.6 Realizar Jornadas de "Jóvenes Construyendo Prevención"

En las zonas o espacios mejorados deberán realizarse por lo menos tres actividades de integración e informativas con la comunidad denominadas "Jornadas de Jóvenes Construyendo Prevención" en las cuales se llevarán a cabo las siguientes acciones:

a) Los jóvenes participantes en el escenario B darán a conocer las actividades que realizan en el marco del proyecto para incentivar la participación de los habitantes de la colonia/comunidad/barrio en las actividades que implementan.
b) De acuerdo con la habilidad que tengan y la actividad que están implementando, los jóvenes participantes en el escenario B realizarán acciones de apoyo a la comunidad (por ejemplo: si el joven imparte clases de algún deporte, arte u oficio y algún vecino de la comunidad requiere un servicio relacionado con éste, el joven podrá realizarlo).
c) Los jóvenes podrán mostrar las habilidades obtenidas en los talleres y o actividades en las que participen.
d) El gobierno local podrá invitar a instituciones educativas, dependencias y entidades del gobierno local que atiendan a la población juvenil para que den a conocer las opciones que pueden ofrecer a los jóvenes en materia de empleo, educación, atención, información relevante, entre otros.

En las acciones de mejoramiento y apropiación de zonas y/o espacios comunitarios y las jornadas de "Jóvenes Construyendo Prevención" los jóvenes participantes deberán portar las playeras y gorras identidad del proyecto, mismas que deberán diseñarse con la opinión y participación activa de ellos.

3.7 Incentivos positivos para fomentar la participación de los jóvenes.
Se deberá reconocer el trabajo de los jóvenes participantes en la estrategia integral a través de lo siguiente:

1) Entrega de constancias de participación específicas por la actividad que hayan realizado, firmadas por las autoridades locales (presidente(a) municipal, director(a) de seguridad pública y encargado(a) del área de prevención social).
2) Entrega de constancias a los jóvenes que hayan participado y aprobado las capacitaciones en habilidades psicosociales y competencias laborales firmadas por las autoridades locales (presidente(a) municipal, director(a) de seguridad pública y encargado(a) del área de prevención social).
3) Entrega de cartas de recomendación laboral o académica a los jóvenes que hayan tenido una participación constante y destacada en el marco de la estrategia integral, firmadas por las autoridades locales (presidente(a) municipal, director(a) de seguridad pública y encargado(a) del área de prevención social).

4. Alianzas estratégicas para la implementación del proyecto.

Para la implementación del proyecto se sugiere que la Dirección o Secretaría de Seguridad Pública local, a través del área de prevención social del delito, se coordine con las siguientes áreas:

- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Instituto de la Juventud local y estatal.
- Secretaría de Salud local y estatal.
- Centros de Atención Primaria en Adicciones.
- Líderes juveniles locales.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

- Centro o Instancia Estatal de Prevención Social
- Entre otras.

B) SEGUIMIENTO YEVALUACIÓN

1. Seguimiento y evaluación.

a) La medición de los resultados obtenidos con el proyecto se hará a través de los siguientes indicadores:

Indicadores de gestión	
1	Número de jóvenes participantes (desagregados por sexo).
2	Número de diagnósticos participativos realizados.
3	Número de jóvenes registrados como becarios en el Programa "Jóvenes Construyendo el Futuro".
4	Número de jóvenes becarios que fueron capacitados para el trabajo por el gobierno local (tutor).
5	Número de actividades, proyectos o estrategias basadas en habilidades técnicas, artísticas, culturales y deportivas implementadas.
6	Número de capacitaciones en habilidades psicosociales y competencias laborales Realizadas.
7	Número de talleres y/o actividades artísticas, deportivas, culturales realizados.
8	Número de jóvenes que fueron canalizados para recibir atención especializada.
9	Número de "Jornadas de Jóvenes en Prevención" realizadas.
10	Número de constancias de participación otorgadas.
11	Número de constancias otorgadas a los jóvenes que participaron y aprobaron las capacitaciones en habilidades psicosociales y competencias laborales.
12	Número de cartas de recomendación laboral o académica otorgadas.
13	Número de espacios mejorados y apropiados con la intervención
14	Variación (aumento o disminución) porcentual del número total de delitos cometidos por jóvenes y registrados en el espacio de intervención, respecto a la situación inicial.
15	Variación (aumento o disminución) porcentual del número total de faltas administrativas cometidas por jóvenes y registradas en el espacio de intervención, respecto a la situación inicial.

b) Los indicadores de gestión deberán medirse una vez terminada la intervención considerando que su línea base, en todos los casos es cero "0".

c) Los indicadores de impacto deberán medirse antes y después de la implementación del proyecto a través de encuestas pre y post intervención y de los registros oficiales con que se cuente.

d) Con base en la información obtenida de la medición de los indicadores se deberá generar un informe de seguimiento y evaluación que incluya lo siguiente:

- Introducción.
- Objetivos (general yespecífico).
- Metodología.
- Herramientas.
- Resultados de la medición de los indicadores.
- Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados obtenidos (incluir gráficas, tablas, proyecciones, comparativos, entre otros, de manera tal que el contenido sea visual, claro y comprensible).
- Conclusiones.
- Recomendaciones.

e) Los indicadores señalados en el inciso a), son la batería mínima básica para medir los resultados del proyecto, por lo que el beneficiario podrá incluir más indicadores para obtener mediciones adicionales sobre problemáticas específicas que se hayan identificado.

PREVENCIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

A) PROYECTO

1. Objetivo.

Se debe prevenir la violencia familiar y de género a través de estrategias focalizadas e integrales que permitan identificar factores de riesgo, fomentar la equidad de género y crear entornos libres de violencia.

2. Especificaciones

a. Deberá considerar una meta como el equivalente a realizar una estrategia integral para prevenir la violencia familiar y de género, priorizando la atención en por lo menos 30 familias.

b. La estrategia integral deberá contener obligatoriamente acciones de sensibilización, detección, atención, apoyo y canalización, formación e inserción laboral, así como de prevención situacional a través del mejoramiento de espacios públicos con perspectiva de género.

c. El municipio determinará el territorio de intervención considerando aquellos espacios identificados con mayor incidencia de violencia familiar y de género.

d. La estrategia integral deberá contemplar la participación de diferentes grupos poblacionales: mujeres, niños, niñas y adolescentes, jóvenes, hombres y personas adultas mayores.

3. Metodología.

Diagnóstico sobre violencia familiar y de género

El diagnóstico permitirá comprender los problemas que plantea la realidad local sobre la situación actual de la violencia familiar y de género y obtener los conocimientos necesarios para planificar acciones y soluciones viables, de manera tal que sirva de base para la implementación de la estrategia integral (Nota: Los beneficiarios que implementaron el proyecto "Prevención de violencia de género" en el ejercicio fiscal 2018 y que ya realizaron un diagnóstico, sólo complementarán la información con datos relacionados con la violencia familiar y la ejercida contra niños, niñas, adolescentes y personas adultas mayores, así como algunos aspectos dicionales que se incluyen en el proyecto actual).

a) En cada una de las zonas de intervención se realizará un diagnóstico sobre violencia familiar y de género considerando dos modalidades: diagnóstico documental y diagnóstico participativo, en los cuales se identificará la fenomenología de la violencia, los factores de riesgo que la generan, tipos de violencia y sus particularidades, programas y áreas enfocados a la prevención y atención de la violencia, tomando en cuenta los procesos sociales, económicos, culturales y otras variables que inciden en la problemática.

b) El diagnóstico documental deberá incluir lo siguiente:

- Estadísticas sobre violencia familiar, delitos en los que las víctimas han sido mujeres y casos de feminicidio, homicidio doloso contra mujeres, lesiones dolosas contra mujeres, maltrato infantil y violencia contra personas adultas mayores.
- Identificación y localización de colonias, barrios y/o comunidades en los que se concentra la violencia familiar y de género (georreferenciación).
- Identificar los principales espacios en los que se presenta la violencia y tipos de violencia (hogar, calle, transporte, espacios públicos, centros de trabajo, centros educativos).
- Crear un registro y una tipología de los agresores de acuerdo con la información sobre reiteración de conductas violentas, el tipo de conductas ejercidas y el tipo de contacto con los sistemas de justicia cívica o penal.
- Realizar un análisis del espacio público y de la movilidad con perspectiva de género.
- Identificar las políticas públicas federales, estatales y municipales que actualmente se

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

dirigen a la prevención de y atención de la violencia hacia las mujeres, niños, niñas y adolescentes y personas adultas mayores, así como a las personas que ejercen la violencia, considerando lo siguiente:

✓ Población femenina objetivo (madres adolescentes, madres solas, jefas de familia, adultas mayores, entre otras) que son atendidas por estas políticas.

✓ Nivel de conocimiento y participación de las mujeres en las políticas dirigidas a ellas

✓ Programas dirigidos prevenir y atender la violencia contra niñas, niños y adolescentes, así como personas adultas mayores.

✓ Programas de atención dirigidos a las personas generadoras de violencia.

- Identificación de áreas especializadas locales de atención a la violencia familiar y contra las mujeres, violencia hacia niños, niñas y adolescentes y personas adultas mayores y acciones que el beneficiario desarrolle con recursos propios dirigidos a prevenir la violencia contra estos grupos.
- Identificación de organizaciones locales de mujeres, redes de mujeres, comités vecinales, organizaciones de la sociedad civil enfocadas a la prevención de la violencia familiar, de género y contra las mujeres, entre otros.
- Identificar si se cuenta con un registro de la incidencia de violencia familiar, así como de incidencia delictiva desagregada por sexo, edad, lugar de ocurrencia y hora.
- Mapeo y análisis de actores estratégicos relevantes para la prevención, canalización y atención de la violencia familiar, de género y contra las mujeres (Institutos locales de la Mujer, Unidades Especializadas de la policía para la atención de la violencia familiar y violencia de género, Centros de Justicia para las Mujeres; Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia local, Secretaría de Salud local, Secretaría de Educación local, Desarrollo Social, Cultura, Fomento Económico, universidades, comités vecinales o redes comunitarias, lideresas y líderes vecinales o comunitarios, entre otros).

Para la realización del diagnóstico se deberán considerar de manera mínima las siguientes técnicas de investigación documental y de campo:

Técnica de investigación	Especificaciones
Recopilación y análisis de documentos, bases de datos, reportes formales e informales, entre otros	Se deberán revisar: o Documentos y bases de datos oficiales; o Estadísticas de las direcciones y/o secretarías de seguridad pública local y de diversas dependencias y entidades que atiendan la violencia familiar y de género en la localidad o Estadísticas delictivas desagregadas por sexo, así como encuestas de victimización. o Archivos y quejas de los organismos de derechos humanos y de protección a la mujer.
Cuestionarios o Encuestas	Se deberán aplicar cuestionarios y/o encuestas a los diversos integrantes de la familia, que permitan analizar la situación de violencia que impera al interior del hogar, hacia quién está dirigida y quién la ejerce.
Entrevistas semiestructuradas	Se deberán realizar, por lo menos, entrevistas a: o Madres y padres de familia; o Niños, niñas, adolescentes y jóvenes; o Personas adultas mayores; Opcionalmente a: o Representantes de redes de mujeres existentes, comités vecinales y/o redes ciudadanas locales; o Organizaciones de la sociedad civil que realicen trabajos para prevenir y atender la violencia familiar y de género; o Autoridades locales (incluyendo policías), especialmente aquellos que trabajen en las áreas de prevención social del municipio y en la atención de la violencia familiar y de género.
Grupos focales	Se deberán realizar grupos focales para cada sector objetivo de la población (mujeres, hombres, niños, niñas y adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, autoridades locales, organizaciones de la sociedad civil) para lograr una visión más profunda de su percepción respecto a la violencia o las violencias que viven y la forma de enfrentarla. Los grupos focales deberán contar con un facilitador y entre 8 y 10 participantes, considerando una duración mínima de 1 hora y media.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

Marchas Exploratorias de Seguridad (MES)	Se deberán realizar retomando el enfoque de ciudades seguras para todas y todos. (De acuerdo al anexo 1)

c) El diagnóstico participativo deberá considerar lo siguiente:

I. Conformar un grupo de trabajo con los actores estratégicos identificados en el mapeo del diagnóstico documental.

II. Reuniones del grupo de trabajo para identificar la problemática asociada a la violencia familiar, de género y contra las mujeres en la comunidad, barrio y/o colonia y proponer las principales líneas de acción que deberá contener la estrategia integral, así como las acciones a corto, mediano y largo plazo que se realizarán, calendario y responsables de la ejecución.

III. Elaboración de un documento sistematizado que contenga loshallazgos encontrados y las propuestas para su atención (problema y soluciones propuestas), que será la base para la implementación de la estrategia integral. Dicho documento describirá las acciones y actividades que podrán ejecutarse, medirse y asignarse, se especificarán los objetivos, resultados esperados, mecanismos para su implementación, responsables y calendario (qué, para qué, cómo, quién y cuándo).

d) Las acciones diseñadas para atender la problemática deberán ser entregadas de manera estructurada en un Plan de Trabajo en el cual estará contemplada una agenda calendarizada, con el listado de instancias que participarán por etapa y la forma de la participación.

3.2 Estrategia Integral para prevenir y atender la violencia familiar y de género.

La estrategia integral deberá contener los siguientes componentes:

I. Sensibilización.
II. Atención, apoyo y canalización.
III. Formación e inserción laboral.
IV. Mejoramiento de espacios públicos con perspectiva de género.

La estrategia integral deberá considerar acciones a corto, mediano y largo plazo. Entre las acciones a corto plazo se deberán incluir (de manera obligatoria), por componente, las siguientes:

I. Sensibilización

o Realizar talleres, foros, actividades deportivas, culturales, de difusión y/o recreativas, entre otras que se elijan, que incluyan la participación de hombres, mujeres y familias, para proporcionar información y visibilizar los tipos de violencia que existen tanto en el hogar como en la comunidad y generar acciones para disminuirlos.

o Promover acciones enfocadas a disminuir conductas violentas a través de una educación que elimine los estereotipos de género, desde un enfoque de nuevas masculinidades, de los nuevos roles de hombres y mujeres en la sociedad (Ej. talleres, pláticas, actividades lúdicas, dependiendo el tipo la población a la que se dirijan).

o Implementar acciones en los ámbitos familiar, escolar, laboral y comunitario, que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y desarrollen capacidades para detectar, prevenir y denunciar situaciones de violencia familiar y de género (Ej. Talleres lúdicos en escuelas, centros de trabajo y espacios comunitarios).

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

- Capacitar a padres y madres en relaciones familiares positivas para la prevención de la negligencia, abandono y otros tipos de violencia.
- Realizar talleres dirigidos a hombres que promuevan la igualdad sustantiva, la libertad, la responsabilidad y el respeto a las mujeres, desde el enfoque de nuevas masculinidades.
- Desarrollar actividades que permitan identificar y prevenir conductas violentas en los niños y niñas.
- Brindar herramientas a los niños y niñas que les permitan identificar situaciones de riesgo y violentas de las que puedan ser víctimas, a través de la organización de diversas actividades de difusión, atención y prevención.
- Diseñar esquemas de sensibilización dirigidos a servidores públicos de las diferentes áreas de los municipios, sobre temas de violencia familiar y de género, que incluya el abordaje de ese tipo de violencia desde la perspectiva de género y considere la atención fundamental a grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad) para el mejor desempeño de sus funciones.
- Realizar acciones que contemplen la participación de los hombres en la prevención de la violencia familiar y de género.
- Promover e impulsar la cultura de denuncia de todo tipo de actos, actividades y comportamientos que impliquen violencia familiar y de género.
- Implementar acciones de sensibilización y capacitación a conductores de transporte público para prevenir e identificar el acoso contra las mujeres, así como estrategias de comunicación que sensibilice a los usuarios sobre esta problemática.

II. Atención, apoyo y canalización

- Instalar módulos de atención especializada en lugares estratégicos del ayuntamiento que brinden contención a personas víctimas de violencia, orientación sobre la ruta de atención a seguir y la canalización correspondiente. Estos módulos deberán ser atendidos por profesionistas en psicología, trabajo social y derecho.
- Reactivar el trabajo de las redes de mujeres que se conformaron durante el ejercicio fiscal 2018 (para los beneficiarios que aplique) como figura de acompañamiento, apoyo y empoderamiento a mujeres víctimas de violencia.
- Conformar grupos de acompañamiento y apoyo para personas víctimas de violencia (en caso de no contar con redes de mujeres). Puede considerarse la creación de grupos (integrados por instancias locales y/u organizaciones de la sociedad civil) en las diversas redes sociales que brinden apoyo y orientación a personas en situación de violencia.
- Difundir los Centros de Justicia para las Mujeres (atención psicológica, jurídica y médica; albergues temporales; ludoteca y talleres de empoderamiento social y económico) y las áreas de atención para mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de violencia.
- Difundir los servicios que ofrecen las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes estatales para garantizar la identificación oportuna, atención y protección de esta población cuando han sido víctimas de violencia.
- Difundir los números de emergencia para la atención y canalización de mujeres, niñas y niños y adolescentes víctimas de violencia (911, 01 800 HÁBLALO (422-52-56).
- Identificación, atención y canalización de adultos mayores y/o personas en estado de interdicción en situación de violencia y/o maltrato (Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, instancias especializadas para la Atención de Personas Adultas Mayores Víctimas de Violencia Familiar).
- Identificar, a través de la instancia local correspondiente, a las personas generadoras de violencia para su atención y canalización.
- Identificar instituciones públicas o privadas que cuenten con programas de intervención psicosocial para personas generadoras de violencia, para su canalización.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

o Realizar talleres psicoeducativos y socioemocionales para personas generadoras de violencia

III. Formación e inserciónlaboral

o Identificar las vocaciones productivas locales, oferta laboral y mercados potenciales en los que puedan insertarse las mujeres.
o Implementar programas de formación de competencias técnico-laborales (con validez oficial) dirigidos a mujeres en situación de violencia para impulsar el desarrollo de proyectos productivos, que estimulen la generación de empleo y autoempleo, incentivando sus capacidades creativas como mecanismo para salir de ambientes de violencia.
o Impulsar mecanismos para el otorgamiento de becas de capacitación para el trabajo a mujeres en situación de violencia y vulnerabilidad.
o Realizar ferias de empleo con la participación y apoyo de la instancia local competente en materia de fomento al empleo como medio de vinculación con empleadores.
o Realizar convenios con instituciones educativas a través de la instancia local de educación para que las mujeres puedan continuar o terminar sus estudios.
o Impulsar espacios de formación para las mujeres sobre temas como: género e identidad, vínculos afectivos y relaciones interpersonales, autoestima, afrontamiento de conflictos en la vida cotidiana, formas de detección de violencia familiar, salud sexual, reproductiva y autocuidado, etc.

IV. Mejoramiento de espacios públicos con perspectiva de género

Se deberán realizar, al menos, dos acciones de mejoramiento de las zonas o espacios públicos considerados como de riesgo en la localidad (no construcción ni equipamiento), en las que se contemplará, de manera obligatoria, lo siguiente:

a) Deberá realizar un taller de sensibilización dirigido a la población en general, funcionarios locales relacionados con el proyecto, policías de proximidad, líderes u otros actores locales que habiten en el territorio a atender. El taller deberá contemplar los siguientes temas:

- Seguridad ciudadana y ciudades seguras, perspectiva de género y derechos humanos, prevención situacional, prevención de la violencia contra las mujeres y participación ciudadana.
- La violencia de género y su expresión en los espacios públicos.
- La intervención territorial y su papel en la prevención de las violencias y la promoción de ciudades más seguras.
- Principales técnicas a utilizar en el desarrollo de la estrategia (marchas exploratorias de seguridad).

La finalidad del taller es que la población conozca el objetivo y los alcances de la prevención situacional y se apropie de los espacios para utilizarlos de una forma adecuada y coadyuvar en la prevención social de la violencia y la delincuencia.

b)Deberá realizar Marchas Exploratorias de Seguridad (MES) con enfoque de ciudades seguras para todas y todos (*Programa Ciudades Seguras sin violencia hacia las mujeres, ciudades seguras para todas y todos*, 2011, ONU MUJERES / Red Mujer y Hábitat A. L. /AECID. https://www.fondodeculturaeconomica.com/PDF/Caja%20de%20herramientas/Caja%20de%20herramientas,%20Para%20construir%20Ciudades%20Seguras.pdf

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

**Se podrá consultar como material de apoyo el Manual de Seguridad Ciudadana para las Mujeres y Aplicación de las Marchas Exploratorias, 2014, Lima: Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán y Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad.*
http://www.crime-prevention-intl.org/uploads/media/Manual_de_Seguridad_para_Mujeres.pdf), que:

- Aportarán información para la identificación de factores de riesgo de violencia y criminalidad a través de la evaluación de lugares en la comunidad, barrio o colonia que las mujeres perciben como problemáticos einseguros.

- Permitirán conocer y analizar las causas de dicha percepción para generar propuestas de soluciones viables de mejoramiento y transformarlos en espacios seguros y de esparcimiento.
- Deberán realizarse tanto de día como de noche considerando que la percepción de inseguridad varía en un horario y otro, con el acompañamiento de los actores locales clave que participaron en el taller desensibilización.
- Deberán utilizar el Formato de Marcha Exploratoria de Seguridad en espacios públicos con perspectiva de género propuesto en esta Guía.

- Deberán integrar un documento con los resultados obtenidos y las propuestas para mejorar la seguridad en los espacios públicos.

b) Deberá realizar acciones de mejoramiento de espacios:

- Espacios (abandonados) propiedad del gobierno local para desarrollar actividades educativas, informativas, técnicas, artísticas, culturales y recreativas por parte de las mujeres (no construcción).

- Espacios públicos considerados como de riesgo, tomando en cuenta los resultados obtenidos en las MES realizadas.

Las mejoras podrán contemplar:
- Instalación y/o mejoramiento de luminarias;
- Podas y/o talas de árboles que bloquean la visibilidad;
- Limpieza de escombro y basura en la vía pública, en pozos y terrenos baldíos;
- Clausura de lugares-trampa o espacios recovecos;
- Señalización;
- Instalación de buzones para fomentar la cultura de la denuncia ciudadana;

d) Una vez mejorados los espacios públicos, se deberán realizar, por lo menos, una vez al mes, las siguientes acciones:

- Jornadas familiares de actividades deportivas, artísticas y culturales con mensajes de prevención.
- Actividades lúdicas con la participación de hombres, mujeres y familias donde se sensibilice sobre la importancia de las relaciones familiares positivas y la igualdad de género.

En dichas actividades se deberá contar con módulos itinerantes con la oferta de servicios de distintas instancias del gobierno local y, en su caso, del gobierno estatal y federal.

4. Alianzas estratégicas para la implementación del proyecto.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

Para la implementación del proyecto se sugiere que la Dirección o Secretaría de Seguridad Pública local, a través del área de prevención social del delito, se coordine con las siguientes áreas:

- Procuraduría de Justicia del Estado.
- Instancias de Coordinación o Dirección de Seguridad Pública local y estatal.
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.
- Instituto Estatal y Municipal de las Mujeres.
- Secretaría de Salud.
- Instituto de la Juventud.
- Comités vecinales o redes comunitarias
- Instituciones académicas
- Unidad de Policía de Genero para la Atención de la Violencia Familiar y de Género
- Centros de Justicia para las Mujeres
- Observatorio local de Seguridad
- Secretaría de Educación
- Fomento o Desarrollo Económico
- Desarrollo Social
- Servicios Públicos
- Instancias de Cultura y Deporte locales
- Entre otras.

B) SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1. Seguimiento y evaluación.

a) La medición de los resultados obtenidos con el proyecto se deberá realizar a través de los siguientes indicadores:

Indicadores de gestión	
1	Número de talleres, foros, actividades deportivas, culturales, de difusión y/o recreativas dirigidos a hombres, mujeres y familias realizados para visibilizar los tipos de violencia en la comunidad.
2	Número de acciones realizadas en los ámbitos escolar, laboral y comunitario para promover la igualdad y denunciar situaciones de violencia.
3	Número de actividades dirigidas a niños y niñas para identificar y prevenir conductas violentas.
4	Número y tipo de instituciones públicas que cuenten con programas de intervención psicosocial para hombres que ejercen violencia.
5	Número de hombres generadores de violencia que fueron canalizados a instituciones públicas para su atención.
6	Número de servidores públicos de las diferentes áreas de los municipios capacitados en temas de violencia familiar y de género.
7	Número de estudios para identificar las vocaciones productivas locales, oferta laboral y mercados potenciales.
8	Número de capacitaciones para el empleo y autoempleo realizadas.
9	Número de mujeres o grupos de mujeres apoyadas para realizar un proyecto productivo o acciones de autoempleo.
10	Número de talleres de sensibilización realizados en la estrategia integral de apropiación de espacios públicos con perspectiva de género.
11	Número de Marchas Exploratorias de Seguridad realizadas en la estrategia integral de apropiación de espacios públicos con perspectiva de género.
12	Número de zonas o espacios públicos mejorados.
Indicadores de impacto	
1	Variación (aumento o disminución) porcentual del número total de denuncias por violencia familiar y de género registradas en el territorio de intervención, respecto a la situación inicial.
2	Variación (aumento o disminución) porcentual de la percepción de seguridad de las mujeres y sus familias en las colonias intervenidas, respecto a la situación inicial.
3	Variación (aumento o disminución) porcentual del número de delitos contra la mujer en las colonias intervenidas, respecto a la situación inicial.

Los indicadores de gestión deberán medirse una vez terminada la intervención considerando que su línea base, en todos los casos es cero "0".

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

Los indicadores de impacto deberán medirse antes y después de la implementación del proyecto a través de encuestas pre y post intervención y de los registros con que se cuente.

Con base en la información obtenida de la medición de los indicadores se deberá generar un informe de seguimiento y evaluación que incluya lo siguiente:

- Introducción.
- Objetivos (general yespecífico).
- Metodología.
- Herramientas.
- Resultados de la medición de los indicadores.
- Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados obtenidos (incluir gráficas, tablas, proyecciones, comparativos, entre otros, de manera tal que el contenido sea visual, claro y comprensible).
- Conclusiones.
- Recomendaciones.

Los indicadores señalados en el inciso a) son la batería mínima básica para medir los resultados del proyecto, por lo que el beneficiario podrá incluir más indicadores para obtener mediciones adicionales sobre problemáticas específicas que se hayan identificado.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el encargado de dar el seguimiento y verificar el cumplimiento de todo lo establecido en el presente contrato.

SEGUNDA. DEL MONTO. El importe total por la prestación del servicio que se describen en el presente contrato, se desglosa de la siguiente forma:

PARTIDA 1 AYALA

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD/META	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
1	PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR	PROYECTO	1	$ 387,931.03	$ 62,068.97	$ 450,000.00
2	JÓVENES CONSTRUYENDO PREVENCIÓN	PROYECTO	1	$ 387,931.03	$ 62,068.97	$ 450,000.00

TOTAL $ 900,000.00

(NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)

PARTIDA 2 CUAUTLA

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD/META	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
1	JÓVENES CONSTRUYENDO PREVENCIÓN	PROYECTO	1	$ 387,931.03	$ 62,068.97	$ 450,000.00
2	PREVENCIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GENERO	PROYECTO	1	$ 387,931.03	$ 62,068.97	$ 450,000.00

TOTAL $ 900,000.00

(NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)

PARTIDA 3 JIUTEPEC

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD/META	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
1	JÓVENES CONSTRUYENDO PREVENCIÓN	PROYECTO	1	$ 387,931.03	$ 62,068.97	$ 450,000.00
2	PREVENCIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GENERO	PROYECTO	1	$ 387,931.03	$ 62,068.97	$ 450,000.00

TOTAL $ 900,000.00

(NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)

PARTIDA 4 TEMIXCO

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD/META	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
1	PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR	PROYECTO	1	$ 387,931.03	$ 62,068.97	$ 450,000.00

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

2	PREVENCIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GENERO	PROYECTO	1	$ 387,931.03	$ 62,068.97	$ 450,000.00

TOTAL $ 900,000.00

(NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)

PARTIDA 5 YAUTEPEC

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD/META	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
1	JÓVENES CONSTRUYENDO PREVENCIÓN	PROYECTO	1	$ 387,931.03	$ 62,068.97	$ 450,000.00
2	PREVENCIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GENERO	PROYECTO	1	$ 387,931.03	$ 62,068.97	$ 450,000.00

TOTAL $ 900,000.00

(NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)

PARTIDA 6

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MUNICIPIO	META	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
1	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR)	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	AYALA	1	$ 43,103.44	$ 6,896.56	$ 50,000.00
2	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (JÓVENES CONSTRUYENDO PREVENCIÓN)	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	AYALA	1	$ 43,103.44	$ 6,896.56	$ 50,000.00
1	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (JÓVENES CONSTRUYENDO PREVENCIÓN)	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	CUAUTLA	1	$ 43,103.44	$ 6,896.56	$ 50,000.00
2	(SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN) PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GENERO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	CUAUTLA	1	$ 43,103.44	$ 6,896.56	$ 50,000.00
2	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (JÓVENES CONSTRUYENDO PREVENCIÓN)	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	JIUTEPEC	1	$ 43,103.44	$ 6,896.56	$ 50,000.00
2	(SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN) PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GENERO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	JIUTEPEC	1	$ 43,103.44	$ 6,896.56	$ 50,000.00
1	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR)	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	TEMIXCO	1	$ 43,103.44	$ 6,896.56	$ 50,000.00
2	(SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN) PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GENERO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	TEMIXCO	1	$ 43,103.44	$ 6,896.56	$ 50,000.00
1	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (JÓVENES CONSTRUYENDO PREVENCIÓN)	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	YAUTEPEC	1	$ 43,103.44	$ 6,896.56	$ 50,000.00
2	(SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN) PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GENERO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	YAUTEPEC	1	$ 43,103.44	$ 6,896.56	$ 50,000.00

TOTAL $ 500,000.00

(QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)

El **"PODER EJECUTIVO"** cubrirá la cantidad de **$4,310,344.83 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.),** más la cantidad de **$689,655.17 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.)** cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un gran total de **$5´000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente al monto total que se paga por la prestación del servicio respecto de las Partida 1, 2, 3, 4, 5 y 6 antes mencionadas, de conformidad con el fallo de la Licitación Pública Nacional, Presencial número LA-917015988-E1-2019.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a mantener el costo unitario durante la vigencia de este contrato, o de la ampliación del mismo, monto que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

De conformidad con los artículos 52 de la Ley y 91 del Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un 20% (veinte por ciento) sobre la prestación del servicio a elección, responsabilidad y absoluta justificación del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

TERCERA. DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento del presente contrato se prevé el pago de anticipo correspondiente al 30% (treinta por ciento) del monto total del presente contrato. Queda bajo responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, la debida amortización del anticipo proporcional a los pagos que se realicen.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" convienen, que el **"PODER EJECUTIVO"** pagará al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** como contraprestación por el servicio entregado, el importe de la cláusula segunda (sin incluir el anticipo), una vez que se concluya el servicio previa entrega de los documentos correspondientes, de conformidad con las necesidades del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, a los 20 días naturales a partir de haber recibido la factura original, sin errores en importes y escritura, con el visto bueno a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,** quedando bajo su responsabilidad la debida amortización del anticipo otorgado.

En el caso de que la factura entregada por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** para su pago, presente errores o deficiencias, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente la factura corregida, se interrumpirá el plazo para el respectivo pago.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** acepta que el **"PODER EJECUTIVO"** podrá descontar al mismo las penas convencionales y las deducciones de la documentación que esté presente para los efectos del pago.

El pago podrá ser realizado mediante transferencia electrónica quedando a cargo del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** la comisión o el cobro correspondiente.

La factura correspondiente deberá ser presentada ante el área encargada de realizar el trámite de pago sin errores ortográficos y aritméticos, con los siguientes requisitos fiscales:

A nombre de: **Gobierno del Estado de Morelos**
RFC: **GEM720601TW9**
Domicilio fiscal: **Plaza de Armas sin número,**
Col. Centro, Cuernavaca, Morelos,
Código Postal 62000.

QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO",** se compromete a realizar el servicio descrito en la cláusula primera del presente contrato en las diferentes colonias de los municipios, y de conformidad con el plan de trabajo del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, mismo que se presenta de conformidad con los lineamientos del programa FORTASEG 2019, sin embargo se anexa de igual manera el calendario de actividades y plan de trabajo, el cual forma parte integral del presente contrato como **ANEXO TRES.**

Los servicios se deberán de realizarse a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2019, pudiendo realizarlo antes de dicho plazo, a entera satisfacción del área requirente y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente contrato, pudiendo modificar dicho programa de acuerdo a las necesidades y previa conformidad con el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

La recepción de los servicios será por conducto del personal debidamente facultado del área requirente, quien verificará que los servicios entregados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el presente contrato, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los servicios que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá estar pendiente para la revisión final de los servicios solicitados por parte del área requirente.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

Para todos los efectos legales, se entenderá que los servicios se han recibido de conformidad por el área requirente con el acuse de las facturas que deberán contener el sello y firma de entera satisfacción de área requirente. .

El atraso en la prestación del servicio y la mala calidad del mismo en los términos establecidos en el presente contrato, será causa de recisión del mismo y/o de que se aplique la pena convencional pactada.

SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE CONTRATO. Para el seguimiento del presente contrato, se designa como administrador del mismo al Centro Estatal de Prevención Social y de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, quien en este acto asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven de este contrato, para que verifique que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, siendo la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y todo lo que se derive del mismo.

SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO. Para el seguimiento del presente contrato el **"PODER EJECUTIVO"** asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del mismo, nombrando por su parte al personal calificado del área requirente o a quien designe para tales efectos, con la finalidad de que se verifique que el servicio cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

Las inconsistencias en el servicio deberán de ser notificadas al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** mediante los medios que sean acordados entre **"LAS PARTES"**, para que sean corregidas, subsanadas, reemplazadas, y/o modificadas las inconsistencias del mismo.

OCTAVA. DE LAS INCONFORMIDADES. En caso de que existan inconformidades en la especificaciones del servicio al momento de la entrega o posterior a ella, alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuente con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se aplicaran las penas por incumplimiento establecidas en la cláusula décima octava del presente contrato.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a reponer, subsanar o reparar las deficiencias que existan a efecto de realizar la entrega del servicio en la forma, términos y tiempo pactados a entera satisfacción del área requirente, sin costo alguno para el **"PODER EJECUTIVO".**

NOVENA. DE LAS GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. En términos del artículo 48 de la Ley, para garantizar el cumplimiento del presente contrato el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a otorgar garantías a favor del **"PODER EJECUTIVO"** de conformidad con lo siguiente.

A) GARANTÍA DE ANTICIPO. Para garantizar la debida inversión, aplicación, amortización, deducción o devolución del anticipo otorgado, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, se obliga a otorgar previo a su pago, fianza por el monto total del anticipo otorgado.

En términos de lo anterior el **"PROVEEDOR"** otorga a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, la garantía expedida por el 100% del anticipo otorgado, equivalente al 30% (treinta por ciento) del importe total del presente contrato, garantía expedida por ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA de fecha 28 de junio del 2019, con número de fianza 4727-00152-2, por un monto de $1´500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, otorga a favor del **"PODER EJECUTIVO"**, la garantía expedida por ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, de fecha 28 de junio del 2019, con número de fianza 4727-00151-9, por un monto de $1´000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Las pólizas de fianzas, prevén las siguientes declaraciones expresas:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el presente contrato;
b) Que para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del **"PODER EJECUTIVO"**;
c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento de este contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que **"LAS PARTES"** se otorguen el finiquito, y;
d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** manifiesta que la garantía otorgada atiende a todas las disposiciones pactadas en el presente contrato, y para la liberación de su garantía será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del **"PODER EJECUTIVO".**

La asunción de la institución afianzadora debe de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega del servicio, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del **"PRESTADOR DEL SERVICIO",** incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen al **"PODER EJECUTIVO"** o a terceros con motivo de las omisiones imputables al mismo.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o en su caso la normatividad aplicable.

Que la fianza estará vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales; que en su caso, sean interpuestas por cualquiera de **"LAS PARTES",** hasta que se dicte la resolución definitiva por la autoridad competente.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección del **"PODER EJECUTIVO".**

Cuando se requiera hacer efectiva la garantía otorgada por incumplimiento del presente contrato, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** deberá remitir a la Tesorería del Estado, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la garantía, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico lo deberá de realizar bajo su más estricta responsabilidad el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, o en su caso por acuerdo mutuo de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 52 de la Ley.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con la suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado debiendo solicitar al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** la modificación la garantía de cumplimiento de contrato. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DEL "PRESTADOR DEL SERVICIO". El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá presentar una garantía por el periodo que dure el servicio, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas del presente contrato, a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, esta garantía deberá ser presentada en papel membretado, y sellado por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, firmado por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL PLAZO. El plazo para la prestación del servicio será a partir de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2019.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "PRESTADOR DEL SERVICIO". Basándose en su experiencia y conocimiento se compromete a:

a) Cumplir con lo establecido en su oferta, en los términos establecidos en el presente contrato y lo señalado por la Ley;
b) Responder por la debida calidad y especificaciones técnicas de los servicios, objeto de este contrato;
c) El cumplimiento estricto de la Ley, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la prestación de los servicios;
d) Responder como patrón de todo elemento humano que requiera con motivo de la prestación de los servicios, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos, sin que pudiere determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el **"PODER EJECUTIVO"**, quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto;
e) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el **"PODER EJECUTIVO"** y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la prestación de los servicios, (Impuestos y aportaciones de seguridad social);
h) Cumplir con la prestación oportuna y correcta del servicio objeto del presente contrato;
i) Cumplir con la debida calidad y especificaciones técnicas del servicio;
j) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los productos de este contrato, y;

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

k) Cumplir con los términos, horarios, plazos de prestación del servicio y demás requisitos contenidos en este instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "PODER EJECUTIVO". De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se compromete a:

a) Verificar que el servicio prestado se apegue a las especificaciones técnicas solicitadas por el área requirente;
b) Recibir y otorgar las facilidades para que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** realice el servicio en la fecha, hora y lugar establecidos;
c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
d) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente del servicio, en los términos y condiciones pactados en este acto;
e) Administrar el presente contrato bajo los términos establecidos en el mismo y derivados del procedimiento de adjudicación;
f) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios referentes a las modificaciones e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
g) Informar por escrito a la convocante todas aquellas modificaciones a los términos establecidos en el presente contrato o de sus incrementos;
h) Iniciar con el procedimiento de rescisión, suspensión, y terminación anticipada de este contrato en caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** incurriera en algunas de las causas de incumplimiento;
i) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda, del Poder Ejecutivo Estatal, el procedimiento de ejecución de las garantías y penas convencionales pactadas;
j) Informar por escrito a la Unidad Convocante el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, e;
k) Informar por escrito a la convocante una vez que el área requirente haya recibido los servicios a entera satisfacción.

DÉCIMA QUINTA. DE LA REPOSICIÓN DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. En caso de que existan diferencias entre los servicios prestados y lo pactado en el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** queda facultado para notificar por escrito o mediante cualquier otro medio de comunicación que permita ser atendido a la brevedad posible por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO",** por conducto de la persona designada por el **"PODER EJECUTIVO"** para dar cabal cumplimiento a los servicios que no cumplan con lo estipulado en el mismo y que tengan que ser repuestos por los de la calidad pactada, comprometiéndose el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad, características o bien se presenten inconformidades, por lo que estará obligado a sustituirlos dentro del plazo máximo de un día hábil, contados a partir de la notificación correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. DE LA SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el **"PODER EJECUTIVO"** bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la prestación de los servicios, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la prestación, de conformidad al artículo 55 Bis, de la Ley.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la prestación de los servicios o se imposibilite el cumplimiento

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el servicio o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el **"PODER EJECUTIVO".**

Cesando la causa que dio origen a la suspensión, continuará la prestación de los servicios y volverá a computarse el resto del tiempo previsto.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá informar inmediatamente al **"PODER EJECUTIVO"** cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la continuación de la prestación de los servicios, a efecto de se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de los servicios originalmente contratados y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el **"PODER EJECUTIVO"** dará aviso por escrito por lo menos con 15 (quince días) naturales de anticipación al **"PRESTADOR DEL SERVICIO",** con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley y 102 de su Reglamento.

La terminación anticipada del presente contrato, se sustentará mediante dictamen del área requirente que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso de la calidad deficiente o retraso en la prestación del servicio, en los términos y condiciones pactados, el área requirente procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la garantía de contrato y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido por el artículo 53 de la Ley y 95 de su Reglamento.

En caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** no concluya la prestación del servicio en los casos estipulados en este contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del 0.3% (tres al millar del valor) total de la prestación del servicio, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, calculado sobre el importe total del día incumplido o periodo según corresponda, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Coordinación Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, del Gobierno del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por **"LAS PARTES"**, una vez determinada en cantidad líquida se hará efectiva la garantía a favor del **"PODER EJECUTIVO"** o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del servicio atrasado y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder de la garantía establecida en la cláusula novena del presente contrato y de acuerdo a la siguiente formula:

Formula: (pd) x (nda) x (vspa) = pca
Donde:

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

Pd: (0.3%) penalización diaria
Nda: número de días de retraso
Vspa: valor del servicio prestado con atraso
Pca: pena convencional aplicable

En los casos en que una partida o parte de la misma no sea entregada y la pena convencional, por atraso, rebase el monto de la garantía establecida de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO",** previa notificación al **"PRESTADOR DEL SERVICIO",** sin rescindir este contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que el servicio hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 10% (diez por ciento) del importe total del presente contrato. En el supuesto de que sea rescindido, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** no derive del atraso a que se refiere la presente cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el mismo. .

DÉCIMA NOVENA. DE LAS ESPECIFICACIONES. Los servicios objeto de este contrato deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula primera del mismo, así como las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

VIGÉSIMA. DE LA SUPERVISIÓN. En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato el **"PODER EJECUTIVO"** a través del área requirente, podrá efectuar inspecciones y/o visitas en el domicilio del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** o del lugar establecido para la realización del mismo, para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance del servicio y calidad del mismo, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por el **"PODER EJECUTIVO".**

Durante la prestación del servicio, se someterá a una revisión por parte del personal del área requirente, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del **"PRESTADOR DEL SERVICIO",** en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

El **"PODER EJECUTIVO"** a través del área requirente, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y entera satisfacción del servicio descrito en el presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y aquellas que por virtud del mismo sean imputables al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir el cumplimiento o sustitución del servicio o hacer exigible la garantía otorgada, de manera enunciativa más no limitativa por las siguientes causas:

I. Que los precios por la prestación de los servicios estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
II. Que el presente contrato que se haya celebrado en contravención a Ley, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defectuosa y que no sea subsanada en tiempo y forma;

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a la prestación del servicio objeto de este contrato, o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada, o cualquier otra causa que haga más onerosa la prestación del mismo;
V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del **"PODER EJECUTIVO"**;
VI. Por quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el **"PODER EJECUTIVO"**;
VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión;
VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al **"PODER EJECUTIVO"** a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el **"PODER EJECUTIVO",** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, con fundamento en el artículo 54 de la Ley.

Concluido el procedimiento de rescisión, el **"PODER EJECUTIVO"** formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el **"PODER EJECUTIVO"** sea el que determine rescindir el presente contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, se hiciere entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **"PODER EJECUTIVO"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **"PODER EJECUTIVO"** a través del área requirente, podrá determinar no dar por rescindido el contrato en cuestión, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El **"PODER EJECUTIVO"** podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de este contrato, los cuales resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** a través del área requirente, establecerá con el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir este contrato en los términos de la presente cláusula.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

Cuando por motivo del incumplimiento en la entrega de los servicios o el procedimiento de rescisión, se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** podrá continuar con la prestación, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

VIGÉSIMA TERCERA. DE LA RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. Queda expresamente convenido por **"LAS PARTES"** que el personal que utilice el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento al **"PODER EJECUTIVO"** de las mismas.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a dejar a salvo al **"PODER EJECUTIVO"** de cualquier controversia, juicio o conciliación que se pudiera derivar durante la vigencia del presente contrato.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** reconoce que por tratarse de un contrato de prestación de servicios, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas los obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que el **"PODER EJECUTIVO"** no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago de los servicios objetos del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato, que contenga datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los bienes, tendrá para **"LAS PARTES"** el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas de ellas, excepcionalmente cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización previa de la **COMISIÓN**, de la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, podrán en conjunto autorizar la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías.

VIGÉSIMA SEXTA.- DEL CONFLICTO DE INTERÉS.- El **"PRESTADOR DEL SERVICIO",** manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer, servicios y/o servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA. El presente contrato estará vigente a partir de la notificación del fallo de la Licitación Pública Nacional, Presencial LA-917015988-E1-2019, y concluirá el día 31 de diciembre de 2019, con la realización total de los servicios de conformidad a lo señalado en la cláusula

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

primera del presente contrato así como a los anexos y a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

VIGÉSIMA OCTAVA. DE LA NORMATIVIDAD. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019,

VIGÉSIMA NOVENA. DE LA SUPLETORIEDAD. Todo lo señalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado en las bases y junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-917015988-E1-2019, referente a la contratación del servicio de desarrollo de capacidades en los municipios de Ayala, Cuautla, Jiutepec, Temixco y Yautepec, para el diseño de políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana en temas de seguridad pública del recurso FORTASEG 2019, para el Centro Estatal de Prevención Social, de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con fundamento en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás normas y disposiciones administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

TRIGÉSIMA. DE LA JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca; renunciando el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 28 días del mes de junio del 2019, de conformidad al artículo 46 de la Ley.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

CONTRATO NÚMERO DGPAC/SER11/2019, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LOS MUNICIPIOS DE AYALA, CUAUTLA, JIUTEPEC, TEMIXCO Y YAUTEPEC, PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DESTINADAS A LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL RECURSO FORTASEG 2019, PARA EL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA CON REDUCCIÓN DE PLAZOS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PRESENCIAL NÚMERO LA-917015988-E1-2019, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

POR EL "PODER EJECUTIVO"
AUTORIZA

ALMIRANTE JOSÉ ANTONIO ORTIZ GUARNEROS
COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

AUTORIZA

M.P.P PRISCILA RAMÍREZ PLATA
COORDINADORA DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

AUTORIZA

MTRA. ANABEL BANDA RUIZ
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

CONVOCANTE

EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.

POR EL "PRESTADOR DEL SERVICIO"

[redacted]

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

CONTRATO NÚMERO DGPAC/SER11/2019, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LOS MUNICIPIOS DE AYALA, CUAUTLA, JIUTEPEC, TEMIXCO Y YAUTEPEC, PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DESTINADAS A LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL RECURSO FORTASEG 2019, PARA EL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA CON REDUCCIÓN DE PLAZOS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PRESENCIAL NÚMERO LA-917015988-E1-2019, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

REVISÓ

LIC. OSCAR GONZÁLEZ MARÍN DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LOS MUNICIPIOS DE AYALA, CUAUTLA, JIUTEPEC, TEMIXCO Y YAUTEPEC, PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DESTINADAS A LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL RECURSO FORTASEG 2019, PARA EL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA CON REDUCCIÓN DE PLAZOS, QUE CELEBRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y LA PERSONA FISICA ALMA ROSA VARGAS GARCÍA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-917015988-E1-2019, CONSTANTE DE 39 FOJAS ÚTILES. ----------

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos